



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente

2014/000045

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, CAPÍTULO 6 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS EN LOS PROGRAMAS 61K Y 72C.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS Y GASTOS	APLICACIÓN	IMPORTE EUROS
EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
<u>GASTOS-AUMENTO</u>		
<u>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</u>		
GTOS. INVESTIGACION Y DESARR.	11.00.11.609.00 .61K	1.500.000
GTOS. INVESTIGACION Y DESARR.	11.00.16.609.00 .61K	1.300.000
GTOS. INVESTIGACION Y DESARR.	11.00.17.609.00 .61K	4.200.000
TOTAL SECCIÓN		7.000.000
TOTAL GASTOS-AUMENTO		7.000.000
<u>GASTOS-DISMINUCIÓN</u>		
<u>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</u>		
INSP. SEGUIM. CONTROL	11.00.17.609.45 .72C	7.000.000
TOTAL SECCIÓN		7.000.000
TOTAL GASTOS-DISMINUCIÓN		7.000.000

EXPOSICIÓN

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo propone la tramitación de una transferencia de créditos, por importe de 7.000.000,00 euros, que afecta al capítulo 6 del servicio Fondos Europeos en los programas 61K y 72C.

La Secretaría General de Economía propone el siguiente expediente de modificación presupuestaria al objeto de reforzar las categorías de asistencia técnica asignadas al programa presupuestario 61K de la que es responsable la Dirección General de Fondos Europeos. Actualmente existe una dotación presupuestaria de 7.000.000 de euros en el programa 72C cuya finalidad principal es el seguimiento de la ejecución de los Programas Operativos dentro de los Fondos Europeos, así como verificación de los mismos. Dado que la capacidad para la ejecución de estas actuaciones reside en el programa 61K, se propone transferir la mencionada cantidad a este programa mediante el presente expediente de transferencia de créditos.

Se hace constar:

- Que esta modificación presupuestaria no tiene carácter permanente respecto de los presupuestos de ejercicios futuros.
- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

Firmado electrónicamente el 10 de febrero de 2014

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la D.G. de Fondos Europeos, firmado digitalmente el 13 de febrero de 2014 con código de firma

Informe favorable de la D.G. Autónomos y Planificación Económica, firmado digitalmente el 19 de febrero de 2014 con código de firma

Informe favorable de la Intervención General, firmado digitalmente el 21 de febrero de 2014 con código de firma

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Directora General de Presupuestos

Firmado electrónicamente el 21 de febrero de 2014

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

Sevilla, a 6 de marzo de 2014

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO

CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA